37

15 FEB. 2021

Señor

Juez Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

ASUNTO: Recurso de reposición en contra del auto de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GESTION ESTRATÉGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONÁUTICOS S.A.S GESSTA y FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO 2.020-00173 00

JUAN JOSE AVILA CASTRO, identificado como aparece en mi antefirma, en mi condición de apoderado del extremo pasivo conforme al poder adjunto, otorgado mediante mensaje de datos, muy atentamente me permito interponer en tiempo, recurso de reposición para que se aclare el auto de fecha 23 de septiembre de 2.020, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del extremo pasivo, por las siguientes razones de hecho y de derecho que me permito exponer;

En la parte resolutiva del auto atacado y objeto de aclaración, en su inciso segundo su Honorable Despacho sostiene; "P*or la suma de $ 49.577.203.00 correspondiente cuotas vencidas no pagadas, más los intereses moratorios sobre cada una de estas cuotas, liquidadas desde que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique su pago, máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,* ***las cuales se discriminan así*** *".* Negrilla es nuestra. No obstante, lo anterior a reglón seguido se hace la alusión a que sobre las costas se resolverá en su oportunidad, sin que se discriminen las cuotas objeto de mandamiento de pago, en congruencia con las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, solicito revocar y aclarar el mandamiento de pago de acuerdo a lo antes expuesto.

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo como es costumbre de mi parte con un atento saludo.

Cordialmente,

JUAN JOSE AVILA CASTRO

C.C. 79.579.605 de Bogotá

T.P. 88.036 del C.S.J.

C.C. al apoderado de la parte actora.

Anexo. Lo anunciado

Gmail Juan José Avila Castro <javilalawyer@gmail.com>

PROCESO REFERENCIA : EJECUTIVO DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADOS : GESTION ESTRATEGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. y FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA PROCESO No. : 2020-00173 00

1 mensaje

Francisco Mendez <francisco.mendez@gessta.com> 14 de febrero de 2021, 12:09
Para: Juan José Avila Castro <javilalawyer@gmail.com>
Cc: Francisco Mendez <francisco.mendez@gessta.com>

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS : GESTION ESTRATEGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. y FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA

PROCESO No. : 2020-00173 00

FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.158.664, en mi calidad de representante legal de la sociedad **DEMANDADA GESTIÓN ESTRATÉGICA & SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S. - GESSTA,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No. 900101744-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y también actuando en nombre propio, muy respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JUAN JOSE AVILA CASTRO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No 79.579.605 de Bogotá y profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 88.036 del C.S.J, a quien se puede notificar en el correo electrónico javilalawyer@gmail.com, para que en nombre y representación de la sociedad demandada y del suscrito, conteste la demanda de la referencia, proponga excepciones de todo tipo, interpongan todos los recursos a que haya lugar, tramite, y lleven hasta su terminación el proceso ejecutivo de menor cuantía, iniciado en nuestra contra por del **DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.**.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, presentar recursos a que haya lugar, presentar tachas de falsedad y desconocer documentos, y en general todas las actuaciones necesarias para el ejercicio legítimo de na nuestros derechos. Lo anterior de conformidad con el Art. 73 y s.s. del C.G.P.

El presente poder, también se otorga mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 806 de 2.020.

Ruego a usted reconocerle personería para actuar.

Del señor Juez.

FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA

C.C. 79.158.664

Representante Legal

GESTIÓN ESTRATÉGICA & SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S. – GESSTA

FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA

C.C. 79.158.664

Actuando en nombre propio

ACEPTO

JUAN JOSÉ AVILA CASTRO

C.C. No. 79.579.605

T.P. 88.036

gessta

Francisco Mendez Garcia
Gerente General

Cel: (+57) **316 410 9625**
Tel: (+57 1) 383 6394
Email: **francisco.mendez@gessta.com**
Calle 23 # 83-33. Bogotá D.C., Colombia
www.gessta.com

Poder JJA Bancolombia.pdf
400K

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO : EJECUTIVO**
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : GESTION ESTRATEGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. y FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA
PROCESO No. : 2020-00173 00

FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.158.664, en mi calidad de representante legal de la sociedad **DEMANDADA GESTIÓN ESTRATÉGICA & SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S. - GESSTA,** sociedad legalmente constituída, identificada con NIT No. 900101744-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y también actuando en nombre propio, muy respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JUAN JOSE AVILA CASTRO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No 79.579.605 de Bogotá y profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 88.036 del C.S.J, a quien se puede notificar en el correo electrónico javilaawyer@gmail.com, para que en nombre y representación de la sociedad demandada y del suscrito, conteste la demanda de la referencia, proponga excepciones de todo tipo, interpongan todos los recursos a que haya lugar, tramite, y lleven hasta su terminación el proceso ejecutivo de menor cuantía, iniciado en nuestra contra por del **DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.**.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, presentar recursos a que haya lugar, presentar tachas de falsedad y desconocer documentos, y en general todas las actuaciones necesarias para el ejercicio legítimo de na nuestros derechos. Lo anterior de conformidad con el Art. 73 y s.s. del C.G.P.

El presente poder, también se otorga mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 806 de 2.020.

Ruego a usted reconocerle personería para actuar.

Del señor Juez.

FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA
C.C. 79.158.664
Representante Legal
GESTIÓN ESTRATÉGICA & SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S. – GESSTA

FRANCISCO JOSE MENDEZ GARCIA
C.C. 79.158.664
Actuando en nombre propio

ACEPTO

JUAN JOSÉ AVILA CASTRO
C.C. No. 79.579.605
T.P. 88.036

32

Notaría 20 De Bogotá

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El notario da fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

MENDEZ GARCIA FRANCISCO JOSE

con **C.C. 79158664**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. 7cfmc

2699-5106ccc1

Bogotá D.C. 2021-02-13 09:10:47

Firma

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA

RODOLFO GALVIS BL
NOTARIO

43

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Bogotá D. C. Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 04 el presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 319 del Código General del Proceso, para efectos del traslado del anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que empieza a correr el día *04 DE MARZO DE 2021* y vence el *08 DE MARZO DE 2021*, a la hora de las 5:00 P.M., folios 37.

La Secretaria.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA